



10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	283.408	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		13 Dicbre. 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

1 - MAYO 1985

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	H02K 5/04	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN		
"CAJA DE BORNAS PARA MOTORES"		
71 SOLICITANTE (S)		
COMERCIAL ELECTROTECNICA INDUSTRIAL, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Padre Manjón nº 5 - 50010-ZARAGOZA		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la O. en de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El siguiente modelo de utilidad, según se expresa en el enunciado de la presente memoria descriptiva, consiste en una caja de bornas para motores, a la cual se le ha incorporado una clavija de varios polos y un interruptor de levas de los denominados de paquete o de pisos.

5 Asimismo, la caja de bornas objeto de la presente memoria descriptiva, dispone en su parte inferior de una base acoplada por medio de tornillos que sirve para cerrar la caja y facilitar por medio de dicha base el acoplamiento al motor, ya que por la diversidad de motores existentes en el mercado, se hace necesario de esta base intermedia entre el motor y la caja de bornas, con objeto de facilitar su montaje.

10 Cuando las dimensiones de la caja de bornas y del motor coincidan, no será necesario colocar la citada base, ya que la caja de bornas podrá ser acoplada directamente al motor.

15 Así pues, observamos que la base que acoplamos a la caja de bornas por medio de tornillos, es un elemento accesorio que usaremos en el caso en que no coincidan las dimensiones de la caja y del motor, pudiendo de esta forma utilizar una caja de bornas de unas determinadas medidas para varios tipos de motores. De esta forma, con un número muy reducido de cajas de bornas podemos abarcar gran número de motores de diferentes potencias.

20 El toma-corrientes de polos múltiples que incorporamos a la caja de bornas, corresponde a la norma CEE-17 y el interruptor de levas puede tener de uno a varios pisos.

30 Para complementar la descripción que seguidamente

1 se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la caja de bornas para motores, se acompaña a la presente memoria descriptiva, unos planos en cuyas figuras se representa lo siguiente:

5 Figura 1.- Muestra una vista en perspectiva de la caja de bornas para motores objeto de la descripción, en la cual se puede observar la clavija de varios polos que se le ha incorporado, así como el interruptor de levas y la base acoplada en su cara inferior para la unión
10 de los diferentes modelos de motores.

 Figura 2.- Muestra una vista en perspectiva de la caja de bornas para motores de la figura anterior, acoplada a un motor y en la cual observamos la clavija, el interruptor, y la base que queda acoplada al motor.

15 A la vista de las comentadas figuras, podemos observar como la caja de bornas (1), está constituida por un cuerpo prismático rectangular (2), en una de cuyas caras laterales se le acopla una clavija (3) de varios polos, de las que corresponden a la norma CEE-17, así como un interruptor de levas (4) de paquete o de pisos, pudiendo ser
20 éstos uno o varios.

 En la base inferior abierta del cuerpo (2) se situará la base (5) para poder efectuar su unión a varios tipos de motor (6). La citada tapa (5) queda unida a la
25 caja de bornas (1) por medio de tornillos pasantes por los orificios (7) situados en los vértices de la base superior y que son pasantes hasta la base inferior.

 Cuando la dimensión de la caja de bornas (1) y del motor coincidan no será necesario que interpongamos la
30 tapa (5), realizándose de esta forma la unión de la caja

1 de bornas (1) y el motor (6) directamente.

Una vez dispuesta la caja de bornas en el motor, bien con interposición de la tapa (5) o sin ella, queda dispuesto para poder efectuar la toma de corriente, a través de la clavija (3) de varios polos, y poder accionar el interruptor de levas (4).

Asimismo, la caja de bornas descrita, puede ser instalada en cualquier tipo de máquina adosada a la misma, bien directamente o a través de su base.

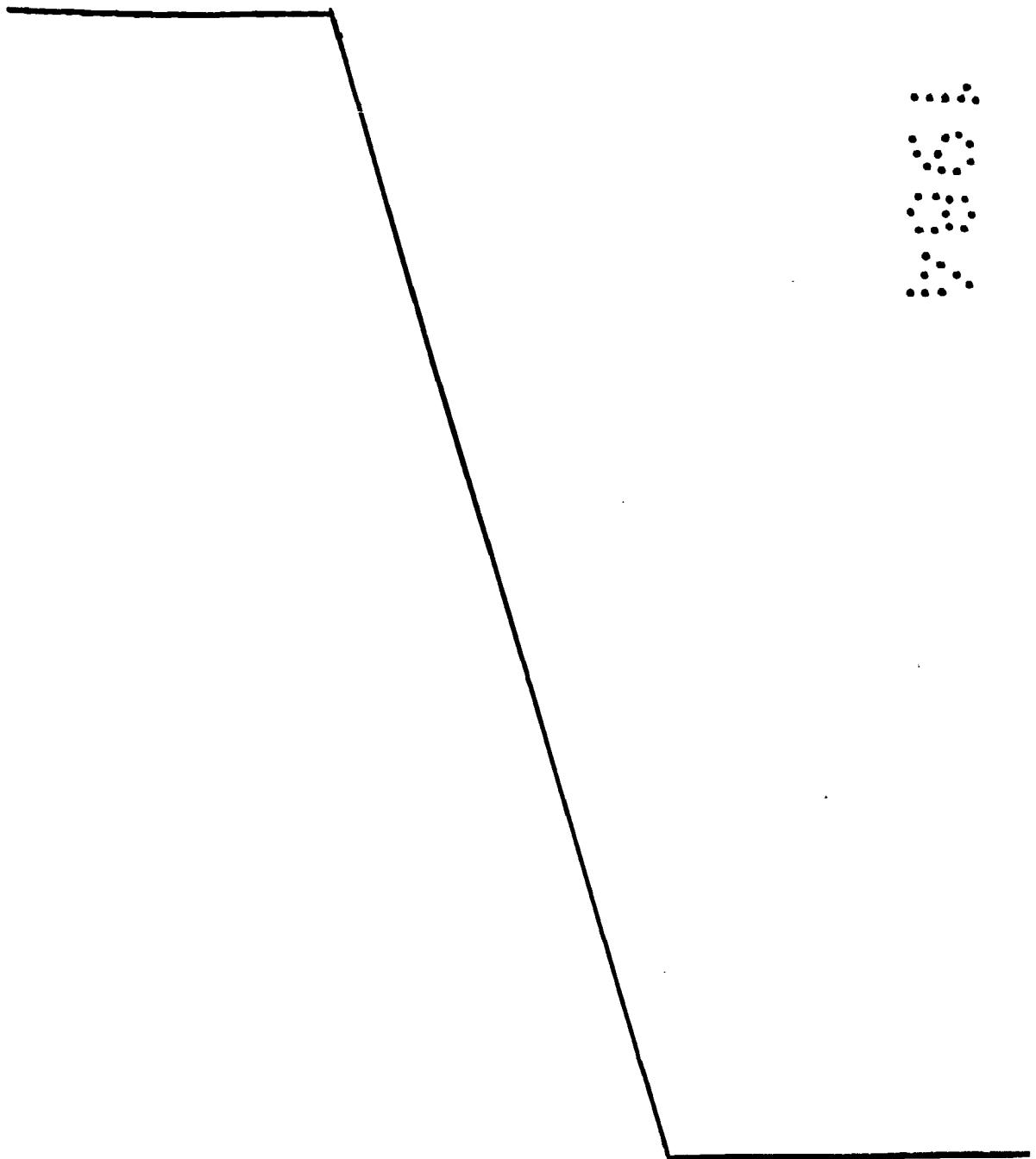
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado": fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- CAJA DE BORNAS PARA MOTORES, caracterizada
esencialmente por incorporar una clavija de varios polos
para la toma de corriente, así como un interruptor de le-
vas de uno o varios pisos, habiéndose previsto que por su
5 cara abierta se le acople una base que permitirá la unión
de la caja con varios tipos de motores existentes en el
mercado, con la particularidad que si las dimensiones de
la caja y el motor son coincidentes, la citada base no se-
rá necesaria de forma que la caja y el motor se unirán di-
10 rectamente.

 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"CAJA DE BORNAS PARA MOTORES".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
15 la presente Memoria descriptiva que consta de siete pá-
gina mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de Diciembre 1.984

BERNARDO UNGRIA

P.D.



1

5

10

15

20

25

30

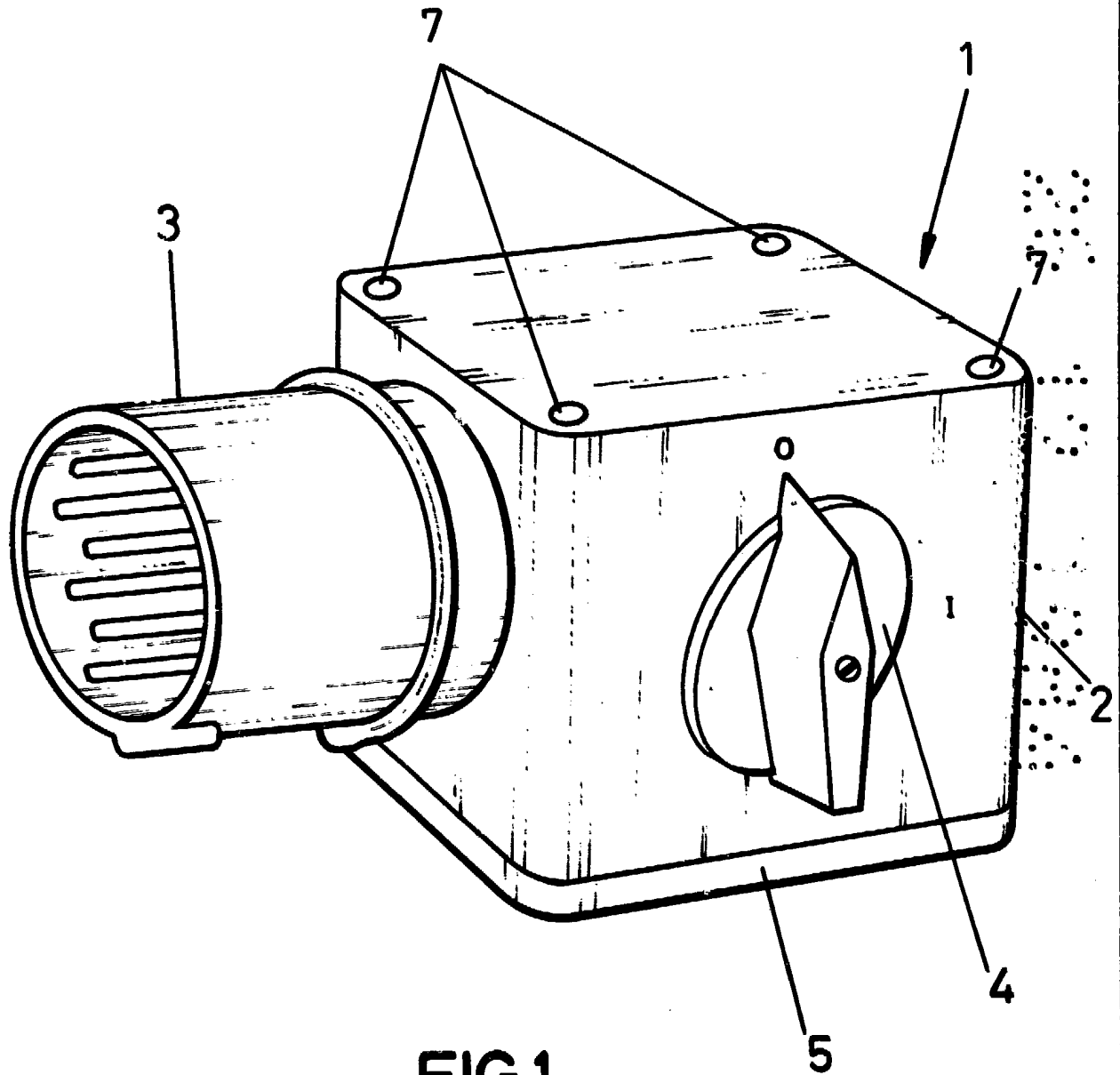


FIG.1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 Diciembre 1.984
BERNARDO UNGRIA
P.P.

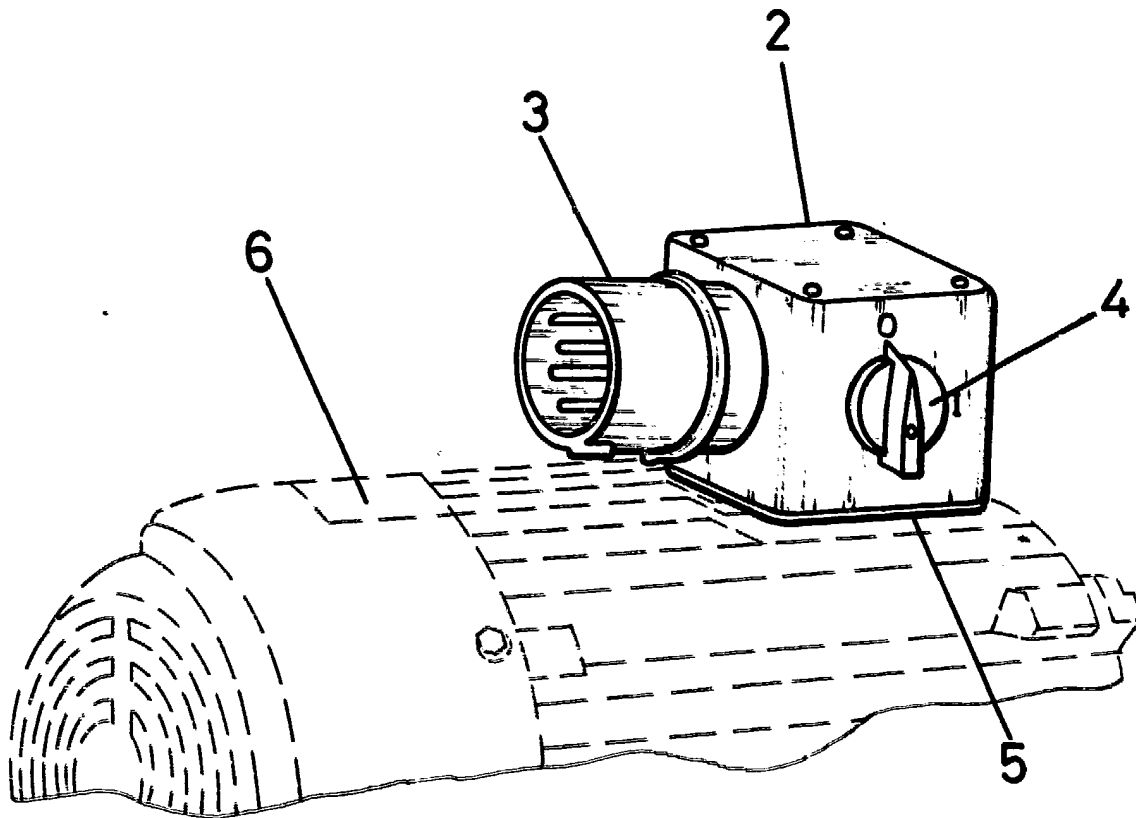


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 Diciembre 1.984
BERNARDO UNGRIA
P.P.